INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OF. DE ESTADÍSTICA Y TELEMÁTICA
RECIBIDO
27 MAY 2013
Reg.:
Hora: 11:39 Firma

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 148- 2013 - INDECI
17 de Mayo 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 61° y 62°, toda Entidad Pública es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Secretaría General

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, el Jefe del INDECI ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal y es responsable de dirigir y representar a la Institución;

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
INDECI

Que, como es el caso de los Directores, Directores de los Organismos Desconcentrados, Jefes de Sub Direcciones, y Jefes de Oficina del INDECI, con regularidad, por la naturaleza de sus funciones, ejecuta desplazamientos al exterior y/o interior del país, en el cumplimiento de sus labores operativas diversas a consecuencia de permiso, licencia, comisión de servicio, u otra circunstancia, que determine una ausencia temporal en las funciones inherentes a sus cargo que desempeñan, situación que genera la necesidad que se establezcan disposiciones para la asunción de sus tareas por otros funcionario o trabajador permitiendo la continuidad de las labores institucionales;

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 72º sobre la delegación de firma, dispone lo siguiente:

"72.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

72.2 En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.

72.3 El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante";

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
21 MAYO 2013
CARLOS A. CIEZA CORDOVA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil

Que, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa de la Entidad, resulta necesario expedir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 043 2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, un proceso técnico organizativo de Encargatura Automática y de Delegación de Firma a nivel de los Directores, Directores de los Órganos Desconcentrados, Jefes de Oficina del INDECI y Jefes de Sub Direcciones a favor del inmediato inferior correspondiente, lo que se formalizará a través de un Memorándum, conforme al siguiente detalle:

A) De Encargatura Automática, en el caso que estén de Comisión de Servicio en el exterior del país y/o en suspensión temporal de su servicio (permiso, licencia, vacaciones, u otra circunstancia, que determine una ausencia temporal en las funciones inherentes a su cargo).

B) De Delegación de Firma, en el caso que estén de Comisión de Servicio en el interior de país.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 187-2005-INDECI de fecha 15.JUL.2005.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, registre e ingrese el presente resolutivo en el Archivo Central Institucional, y remita copia autenticada a la Jefatura Institucional, a la Secretaría General, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y cumplimiento, así como la versión escaneada de la presente vía electrónica a todas las demás Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

OFICINA DE ESTADISTICA Y TELEMATICA
- JEFE OET
- SECRETARIA
- ESTADISTICA
- COMUNICACIONES
- SIG
- SISTEMAS
- SOPORTE TECNICO
- TODO EL PERSONAL
- OPINION A
- RECOMENDACION
- EXPLOTACION
- INFORME
- PROYECTAR RESPUESTA
- DIFUNDIR
- AUTORIZADO
- CONOCIMIENTO
- URGENTE
- MUY URGENTE
- DERIVAR A:

OSERVACION:
RESPONSABLE

FECHA: 22.05.13 V°B° Jefe de la OET

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
21 MAYO 2013
CARLOS A. CIEZA CORDOVA
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil